



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0000856

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000245/2017** Sección: 1ª

Deudor: ASOCIACION DE BURJASSOT CF

Procurador: RAUL VICENTE BEZJAK

Acreedor/es:

Procurador:

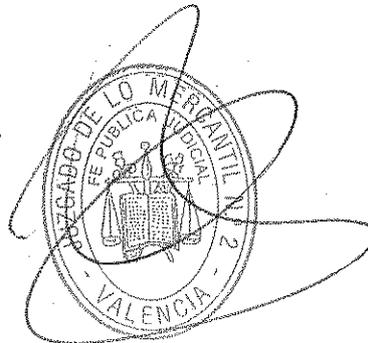
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000245/2017, habiéndose dictado en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **ASOCIACION DE BURJASSOT CF** con domicilio en Calle L'ALMARA S/N, 46100 BURJASSOT (VALENCIA) y CIF nº G96347984, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 314 de la Sección primera. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JORDI IBIZA GIMENO** con domicilio en la Calle PASCUAL Y GENIS 5, 46002 VALENCIA y correo electrónico **administracionconcursal@broseta.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA